

ANUNCIO TABLÓN PÁGINA WEB

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 768/2018, de fecha 12 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- *En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:*

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 15 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE.
- 2.- PROPUESTA PARA LA NUEVA DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO PSOE EN EL CONSEJO RECTOR Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA”.
- 3.- DESIGNACIÓN DE LAS DOS FIESTAS LOCALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE PÁJARA AÑO 2019.
- 4.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIO A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN AL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 y 2015.
- 5.- TOMA DE RAZÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, REFERIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.
- 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.
- 7.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PERTENECIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.
- 8.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO REFERENCIA 16/2003 AE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
- 9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 10.- MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA JENNIFER M. TRUJILLO PLACERES, CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA AL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PÁJARA.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA JENNIFER M. TRUJILLO PLACERES, CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE ABANDONO DEL MUSEO DEL FARO DE JANDÍA POR PARTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR DOÑA JENNIFER M. TRUJILLO PLACERES, CONCEJALA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL ATLETISMO DE PÁJARA EN MORRO JABLE.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en la Secretaría de la Corporación para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- *Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2.- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

3.- *Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mí, la Secretaria General, doy fe.-El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente”

Pájara, 12 de marzo de 2018

El Alcalde